

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TOTALTRUCK CIA. LTDA.**

La compañía TOTALTRUCK CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004433 de 15 de Octubre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES, MOTOS...

Quito, 15 de Octubre de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE
COMPAÑÍAS ENCARGADA**

AR/797800c

Verbal Sumario: Por el CITESE con ella a la demandada, señora ANA LUISA CORDOVA JATIVA, en la forma solicitada. Para la practica de esta diligencia en virtud del juramento rendido por el actor, respecto del desconocimiento del domicilio de la demandada, de conformidad con lo que prescribe el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE por la prensa con el auto y contenido de la demanda, en uno de los periodos de mayor circulación de esta ciu-

Acta del Código de Procedimiento Civil, CITESE, a la demandada señora: DIANA CAROLINA MASACHE MENDOZA mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periodos de amplia circulación a nivel nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito, así como en la ciudad de la celebración del matrimonio.- Cuélese con la instrucción del señor: HUGO ANIBAL GUERRERO VINUEZA como Curador Ad-Interim del menor: ESTEBAN

de Judicialura, mediante oficio No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 marzo del 2007.- Actúe el señor Dr. Luis Rom Villavieja y Lcdo. Jaime Torres Carrera en calidad de Secretario y Oficial Mayor encargado respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Judicialura, mediante oficio No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 marzo del 2007.- NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, 05 de

de Judicialura, mediante oficio No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 marzo del 2007.- Actúe el señor Dr. Luis Rom Villavieja y Lcdo. Jaime Torres Carrera en calidad de Secretario y Oficial Mayor encargado respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Judicialura, mediante oficio No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 marzo del 2007.- NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, 05 de

de Judicialura, mediante oficio No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 marzo del 2007.- Actúe el señor Dr. Luis Rom Villavieja y Lcdo. Jaime Torres Carrera en calidad de Secretario y Oficial Mayor encargado respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Judicialura, mediante oficio No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 marzo del 2007.- NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, 05 de

PICHINCHA QUITO, 24 de Agosto del 2007, las 11h22.- VISTOS. La demanda que antecede presentada por el Dr. Antonio Ramon Rodriguez Vicens en calidad de Procurador Judicial del Banco de la Producción en contra de Dineily Linarez Cepero es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. Una vez que se ha dado cumplimiento con el inciso tercero del artículo 82 del Código de Procedimiento Civil ciese a la demandada en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómesese en cuenta el casillero judicial que señala a parte actora y la autorización que da a su abogado defensor.- Cítese NOTIFIQUESE J. F. DR. MARIO ORTIZ ESTEILA JUEZ Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta Judicialura. Dr. Edwin Cevallos Ampudia Secretario Hay un sello AR/797036c

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA JEFERE S.A.**

La compañía CONSTRUCTORA JEFERE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004607 de 25 de Octubre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA REALIZACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, VIALES, ESTRUCTURAS, SANITARIAS, HIDRÁULICA, MECÁNICA, DE SUELOS.

Quito, 25 de Octubre de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA**

AR/797820c

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AEREO
PRIVADO COTAP S.A.**

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AEREO PRIVADO COTAP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004636 de 26 de Octubre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 16.000,00 Número de Acciones 16.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AEREO EN GENERAL, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE AERONAVES.....

Quito, 26 de Octubre de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA**

AR/797910c

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL
A: Odilo Laberto Madera Aguilar se le hace conocer el EXTRACTO de la demanda del juicio Verbal Sumario y la providencia que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor: Dr. Antonio Ramon Rodriguez Vicens en calidad de Procurador Judicial Del Banco de la Producción S.A.
Demandado: Odilo Laberto Madera Aguilar
Cuantía: US\$ 5.500. Dólares americanos
Causa: No. 1201-2006-Rail de la Torre
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 09 de Enero del 2007, las 10h22.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por Dr. Antonio Ramon Rodriguez Vicens en calidad de Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A. Prohubanco en contra de Odilo Laberto Madera Aguilar es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- Cítese al demandado Odilo Laberto Madera Aguilar con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese

**EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A MARCO VINICIO LASSO ARELLANO
ACTOR: - BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. (DR. Antonio Rodriguez Vicens Procurador Judicial)
DEMANDADOS: - MARCO VINICIO LASSO ARELLANO
CAUSA No. 2007-1049- L. S.
TRÁMITE: verbal sumario
CUANTÍA: No pasa de los quince mil dólares
ASUNTO: Tarjeta de Crédito
Defensor del actor: Dr. Antonio Rodriguez Vicens
Iniciado el 18 de Octubre del 2007
PROVIDENCIA, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA..

LA LUISA 27 octubre 2010